



21 (veintiuno)

00.00.12

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1463 /2025 I.

8 OCT 2025

QUE, como medida prudencial de racionalización de los gastos municipales, se asignan montos para su utilización por caja chica y a solicitud mensual de las áreas previa rendición de gastos y conforme a la disponibilidad presupuestaria institucional.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar y asignar montos a las dependencias de la Municipalidad de Asunción, para la utilización de Fondo Fijo o Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Dependencia	Importe autorizado hasta Gs.
1	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN (DAMA)	15.000.000
2	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5.000.000
3	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	10.000.000
4	DIRECCIÓN DE ESTACION DE BUSES DE ASUNCIÓN (DEBA)	15.000.000
5	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VIGILANCIA	5.000.000
6	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL FISCALIZADORA	5.000.000
7	DIRECCIÓN DE MERCADOS ZONALES	5.000.000
8	DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES	10.000.000
9	DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)	5.000.000
10	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5.000.000
11	DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL	5.000.000
12	DIRECCIÓN DE SECRETARIA PRIVADA	20.000.000
13	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	20.000.000
14	DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS	10.000.000
15	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	5.000.000
16	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	20.000.000
17	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	15.000.000
18	DIRECCIÓN DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS (CPJ)	15.000.000
19	DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO	15.000.000
20	DIRECCIÓN DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL	25.000.000
21	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (INTENDENCIA)	15.000.000
22	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (JUNTA MUNICIPAL)	10.000.000
23	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES	7.500.000
24	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	5.000.000
25	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	10.000.000
26	DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE	15.000.000
27	DIRECCION GENERAL DE GABINETE - JUNTA MUNICIPAL	5.000.000
28	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES MUNICIPAL	5.000.000
29	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	5.000.000

Avda. Mariscal López N° 5556/ Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 663311





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

21 (veintiún) días


0000113

Cont. Resolución N° 1463 /2025 I.

8 OCT 2025

30	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	10.000.000
31	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y COOPERACION EXTERNA	5.000.000
32	DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL	10.000.000
		332.500.000.

- Art. 2°.- DISPONER, que los Directores Generales y Directores de las dependencias señaladas en el Art. 1° de la presente resolución, serán responsables de la rendición de cuentas conforme a las disposiciones legales y deberán rendir cuenta documentada de su utilización.
- Art. 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a reglamentar las normas de uso y rendición de gastos de caja chica.
- Art. 4°.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, juntamente con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a actualizar el manual de normas y procedimientos de rendición de cuentas y reposición de fondo fijo.
- Art. 5°.- APROBAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a disponibilizar los recursos autorizados en el Art. 1° de la presente resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera y a solicitud mensual de las áreas previa rendición de gastos y en función a la culminación de los procesos licitatorios de los servicios e insumos varios que pudieren adjudicarse en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 6°.- ORDENAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar las gestiones tendientes a lograr la utilización de las tarjetas de compras prepagas con fondos de caja chica.
- Art. 7°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 206/2025 I. del 10 de febrero de 2025.
- Art. 8°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.


ALICE DELGADILLO SERVIN
 Secretaria General




LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
 Intendente Municipal